06 plan de emergencia

El Plan de Emergencias es el documento que recoge la Organización y el conjunto de Medios y Procedimientos de actuación para prevenir y/o mitigar los efectos de un accidente, considerando especialmente:

01 INCENDIOS

02 EVACUACION

03 PRIMEROS AUXILIOS

Los principales objetivos del Plan de Emergencias son:

- Garantizar, ante una potencial situación de emergencia, la seguridad de:
  - Las personas que trabajan en la empresa.
  - Las instalaciones.
  - El medio ambiente.
- Responder de forma eficiente a las exigencias legales y normativas. (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 20, "medidas de emergencia" y IV Convenio Estatal de la madera).

El contenido básico del Plan de Emergencia incluye:

- Inventario de:
  - Medios de protección existentes.
  - Vías de evacuación.
  - Sistemas de alarma o aviso.
- Recursos externos. Teléfonos de emergencia.
- Procedimientos de comunicación.
- Designación de las personas encargadas de actuar, funciones y procedimientos de actuación de cada una de ellas.
- Consignas de actuación para todo el personal.
- Medidas adecuadas para su efectiva puesta en práctica estableciendo:
  - Planes periódicos de formación de los trabajadores.
  - Realización de simulacros.
  - Programas de mantenimiento y comprobación de las instalaciones de protección, vías de evacuación y sistemas de emergencia.

En relación con la atención a las emergencias, las principales tareas del empresario son:

- **ANALIZAR LAS POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA** en su empresa, principalmente en materia de lucha contra incendios, evacuación de los trabajadores y primeros auxilios.
- **ORGANIZAR EL EQUIPO DE EMERGENCIAS** para dar respuesta a un posible accidente.

DP VA 384-2013

PROMOVIDO POR EL ORGANO PARITARIO SECTORIAL DE LA MADERA:

Con la financiación de:

07 equipo de emergencia

El equipo de emergencias está formado por un grupo de trabajadores de la empresa:

- **Encargados** de salvaguardar a las personas, los bienes y el entorno.
- **Organizados y formados** para actuar en caso de emergencias.
- **Dirigidos** por las personas responsables de combatir las emergencias en la empresa (de manera preventiva o ante situaciones de riesgo o siniestro).

Para organizar el Equipo de Emergencia, el empresario debe:

- **Adoptar las medidas necesarias** en materia de lucha contra incendios, evacuación y primeros auxilios, comprobando periódicamente el correcto funcionamiento de las mismas.
- **Proporcionar la formación** necesaria a los trabajadores integrados en el Equipo de Emergencias para el desempeño de sus funciones.
- **Facilitar los medios de protección** adecuados al Equipo de Emergencias.
- **Organizar las relaciones con los servicios de emergencia externos** para garantizar la rapidez y eficacia ante las situaciones de emergencia.

El Equipo de Emergencias debe contar con Responsables de Actuación y Equipos de Actuación y, dependiendo del tamaño de la empresa y de su actividad, se organiza de la siguiente forma:

EQUIPO DE EMERGENCIA

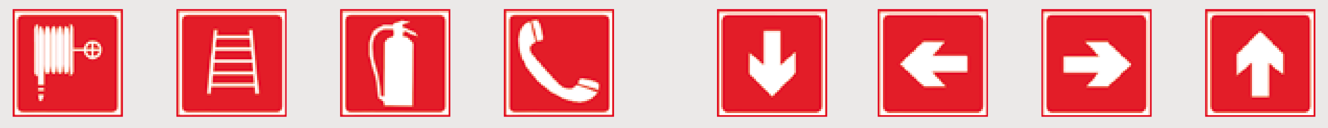
01 RESPONSABLES DE ACTUACIÓN
- JEFE DE INTERVENCIÓN
- JEFE DE EMERGENCIA

02 EQUIPOS DE ACTUACIÓN
- EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN
- EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS
- EQUIPO DE INTERVENCIÓN

08 medios de actuación ante situaciones de emergencias.

La empresa debe disponer de medios y procedimientos de actuación ante situaciones de emergencias: lucha contra incendios, evacuación y primeros auxilios.

01 LUCHA CONTRA INCENDIOS



CUMPLIR LAS NORMAS MÁS IMPORTANTES

- **Intentar apagar** el incendio con los medios de extinción.
- **Avisar** de inmediato al jefe de emergencias.
- **Evacuar** la zona con calma, sin entretenerse y cerrando puertas y ventanas.
- **Salir a ras de suelo** ante una nube de humo.
- **Si se encuentra atrapado:** avisar, envolverse con toallas mojadas y permanecer en las zonas más ventiladas.
- **Concentrarse** en el punto de encuentro para realizar el recuento.
- **En caso de peligro de explosión por fuga de gas**, no tocar ningún interruptor eléctrico, abrir las ventanas y salir al exterior.

02 EVACUACIÓN



CUMPLIR LAS NORMAS MÁS IMPORTANTES

- **Elegir el recorrido** más corto hacia el exterior.
- **Evacuar** de forma organizada y con calma.
- **Evitar** pasar por o cerca de las zonas con mayor riesgo.
- **No utilizar** las ventanas ni ascensores como vías de evacuación.
- **Concentrarse** en un punto de encuentro.

03 PRIMEROS AUXILIOS

MÉTODO P.A.S. PROTEGER, AVISAR Y SOCORRER

- **Proteger la zona** del accidente. **Hacer una valoración** rápida del accidente.
- **Avisar de inmediato** al responsable de emergencias de lo sucedido y del estado de la víctima.
- **Actuar sobre el accidentado**, reconociendo sus signos vitales: 1. Conciencia, 2. Respiración y 3. Pulso.
- **Si es imprescindible mover a los accidentados** hacerlo siempre en bloque, manteniendo recto el eje cabeza-cuello-tronco.
- **En caso de accidente por contacto eléctrico**: desconectar la corriente antes de tocar a la víctima.

equipos y emergencias

sector madera y mueble

convocatoria de asignacion de recursos para acciones indirectas sectoriales

2012

01 seguridad en la adquisición de los equipos

Para la adquisición de los equipos de trabajo, el empresario deberá tener en cuenta cuatro factores:

01 **RIESGOS**

02 **PRINCIPIOS ERGONÓMICOS**

03 **UBICACIÓN Y CONDICIONES AMBIENTALES**

04 **DOCUMENTOS**

01 **LOS RIESGOS** existentes en el puesto de trabajo, así como los que puedan derivarse de la presencia o utilización de dichos equipos o agravarse por ellos.

02 **LOS PRINCIPIOS ERGONÓMICOS** que afectan al puesto de trabajo (espacio de trabajo, altura del plano de trabajo, asiento, posición del trabajador, iluminación del puesto) y en su caso, las adaptaciones necesarias para su utilización por trabajadores discapacitados.

03 **LA UBICACIÓN DEL EQUIPO** y su compatibilidad con las condiciones ambientales.

04 **LOS DOCUMENTOS** que han de acompañar a los equipos de trabajo son:

- **El manual de instrucciones** debe incluir indicaciones sobre:
  - Transporte, manutención y almacenamiento de la máquina.
  - Puesta en servicio de la máquina.
  - Utilización y mantenimiento de la máquina.
  - Situaciones de emergencia.

  Debe estar escrito en la lengua del usuario.

- **El marcado CE** es el testimonio por parte del fabricante de que su producto cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en materia de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.

  CE

  Quién realiza una modificación sustancial de un equipo con marcado CE debe volver a someterlo de nuevo a marcado CE.

- **La declaración << CE >> de conformidad** es el procedimiento mediante el cual el fabricante o su representante legal en la Unión Europea declara que la máquina comercializada satisface todos los requisitos esenciales de la seguridad.

  La declaración CE de conformidad estará redactada en el mismo idioma que el manual de instrucciones original y se traducirá al idioma oficial del país donde la máquina será utilizada.

02 seguridad en el uso de los equipos

En el uso de los equipos de trabajo, el empresario deberá tener en cuenta tres factores:

01 **INFORMACIÓN DE RIESGOS**

02 **FORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

03 **DOCUMENTACIÓN**

01 **INFORMACIÓN DE RIESGOS**. El empresario deberá garantizar que los trabajadores y sus representantes reciban información sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección a adoptar.

Los principales riesgos asociados al uso de los equipos son:



ADVERTENCIA POR MATERIAS INFLAMABLES · ADVERTENCIA POR RIESGO ELÉCTRICO · ADVERTENCIA POR VEHÍCULOS DE MANUNTENCIÓN · ADVERTENCIA POR CARGAS SUSPENDIDAS · ADVERTENCIA POR MATERIAS TÓXICAS

02 **FORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**. El empresario adoptará las medidas necesarias para que la utilización de los equipos de trabajo quede reservada a trabajadores designados para ello.

El trabajador debe utilizar y mantener correctamente los equipos de protección individual (EPI's), facilitados por el empresario.



USO OBLIGATORIO DE PROTECTORES AUDITIVOS · USO OBLIGATORIO DE CALZADO DE SEGURIDAD · USO OBLIGATORIO DE GAFAS PROTECTORAS · USO OBLIGATORIO DE GUANTES · USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

03 **DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO**. Ésta será suministrada por el fabricante o comercializador y deberá estar siempre a disposición de los trabajadores.

El trabajador debe, utilizar las máquinas de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y sólo en aquellos trabajos para los que han sido diseñadas.

03 seguridad en el mantenimiento de los equipos

El empresario adoptará las medidas necesarias para que se realice un mantenimiento adecuado a los equipos, considerando:

01 **CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO**

02 **INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE**

03 **CONDICIONES DE UTILIZACIÓN**

04 **DETERIORO O DESAJUSTE**

04 seguridad en la revisión de los equipos

El empresario debe adoptar las medidas necesarias para realizar las revisiones que garanticen el correcto funcionamiento de los equipos:

01 **REVISIONES PERIÓDICAS**

02 **REVISIONES TRAS UNA PARADA**

03 **REVISIONES DESPUÉS DE CADA INSTALACIÓN O DESPLAZAMIENTO**

Dichas revisiones se realizarán teniendo en cuenta:

- Estas revisiones serán realizadas **por personal competente**, el indicado por el fabricante o uno designado por el empresario, especialmente los equipos sujetos a reglamentación específica (Aparatos elevadores, grúas…) y los aparatos a presión (extintores, depósitos de gas…).
- **Las condiciones a revisión** vendrán determinadas por el fabricante y la legislación vigente.
- **La revisión** deberá documentarse y conservarse durante la vida útil de los equipos.

05 comprobación de la seguridad de equipos de trabajo

Equipo de trabajo:

Tipo / Modelo:

REQUISITO	INSPECCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO			
	A	**R**	**N/A**	**Obs**
REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS EQUIPOS DE TRABAJO				
1.-Órganos de accionamiento				
Visibles y claramente identificables (debemos diferenciar en el cuadro de mandos que posición es parada y cual marcha así como el resto de operaciones significativas).				
Accesibles durante el funcionamiento normal de la máquina.				
2.-Puesta en marcha				
Puesta en marcha voluntaria (el equipo tiene sistema de rearme en caso de parada).				
3.-Parada de emergencia				
Prioridad de las órdenes de parada a las de marcha.				
Dispone de parada de emergencia, con retención mecánica o accionada con llave, cerca de las zonas peligrosas.				
Aunque se rearme la parada de emergencia, no se reactiva el equipo automáticamente y hay que activarlo manualmente.				
4.-Riesgo de caída de objetos/proyecciones				
Dispositivos de protección en caso de que se den estos riesgos durante el proceso de trabajo.				
5.-Riesgo por estallido o rotura de herramientas				
Protecciones que evitarían proyecciones derivadas de posibles estallidos o roturas.				
6.-Riesgos por contactos mecánicos				
Resguardos frente a riesgos de contacto mecánico con elementos móviles.				
7.-Iluminación				
Iluminación adecuada al tipo de tarea que deba realizarse.				

REQUISITO	INSPECCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO			
	A	**R**	**N/A**	**Obs**
8.-Alarmas				
Alarmas perceptibles y comprensibles.				
9.-Fuentes de energía				
Posee interruptor general de corte de energía eléctrica.				
10.-Señalización				
Señales de prohibición, advertencia y uso de equipos de protección individual.				
11.-Riesgo de incendio y explosión				
Tanto del equipo como de las sustancias producidas, utilizadas o almacenadas por éste.				
Si el equipo va a ser usado en atmósfera explosiva llevará marcado ATEX.				
12.-Contactos eléctricos				
Protección contra contactos directos e indirectos.				
Los cuadros deberán estar señalizados, cerrados y en su interior los puntos con tensión se protegerán con placas de metacrilato.				
13.-Ruido/ Vibraciones				
Protección contra ruido y/o vibraciones.				
14.-Documentales				
Dispone de Marcado CE y Declaración de Conformidad o en su caso informe adecuación de equipo al RD 1215/1997.				
Instrucciones de uso y mantenimiento.				
Diario de mantenimiento preventivo y correctivo (si lo posee, debe estar al día).				
REQUISITOS COMUNES A EQUIPOS DE TRABAJO CON PARTES MÓVILES Y A EQUIPOS DE TRABAJO SOMETIDOS A PRESIÓN				
15.-Herramientas manuales				
Material resistente, mangos adecuados, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas. Aislantes, en caso necesario.				
REQUISITOS DE EQUIPOS DE TRABAJO SOMETIDOS A PRESIÓN				
16.-Documentales				
Las partes sometidas a presión son revisadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA).				
REQUISITOS DE EQUIPOS DE TRABAJO CON PARTES MÓVILES				
17.-Dispositivos captación /extracción de emisiones				
Dispositivos cerca de la fuente emisora en caso de emisión de sustancias peligrosas.				
REQUISITOS DE EQUIPOS DE MOVIMIENTO DE CARGAS				
18.-Líquidos				
Protección contra líquidos a alta temperatura.				
19.-Equipos móviles				
Disponen de cinturón de seguridad que asegure la protección del conductor frente a un riesgo por vuelco.				
Los equipos de trabajo móviles automotores deberán reunir las siguientes condiciones: a) Imposibilidad de puesta en marcha no autorizada (llave de contacto). b) Dispositivos de mejora de la visibilidad (espejos, retrovisores, etc.) cuando el campo directo sea insuficiente para garantizar la seguridad. c) Dispositivos de iluminación adecuados si el trabajo se realiza en lugar oscuro. d) Dispositivos contra incendios (en el propio equipo) si puede originarlos, salvo que los haya en puntos próximos al lugar de trabajo.				
Señalización acústica de advertencia si, por su movilidad o cargas que desplazan, suponen un riesgo.				
20.-Equipos de elevación de cargas				
Indicación de la carga nominal de cada configuración de la máquina.				
Reducción del riesgo de que la carga caiga en vertical, se suelte o se desvíe involuntariamente (el equipo contará con pestillos de seguridad, limitador de carga, revisión de elementos sometidos a esfuerzo, etc.).				

Abreviaturas para la cumplimentación del Check-list

A: Situación ACEPTABLE.

R: Situación REVISABLE.

N/A: No Aplica.

* Si se detecta una situación R (revisable), se procederá a su corrección hasta obtener una situación A.